

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 25 NOV 2010

VISTO la nota presentada por la Legisladora Elida DEHEZA, Presidente del Bloque A.R.I.; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que deberá trasladarse a la provincia de Santa Fe, ya que ha sido citada el día 30 de Noviembre del corriente año, para dar testimonio ante el Tribunal Oral Federal N° 2 de Rosario, por el cual se juzgan delitos de lesa humanidad.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 27/11/10, regreso 07/12/10).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 27/11/10, regreso 07/12/10), a nombre de la Legisladora Elida DEHEZA, Presidente del Bloque A.R.I., quien deberá trasladarse a la provincia de Santa Fe, ya que ha sido citada el día 30 de Noviembre del corriente año, para dar testimonio ante el Tribunal Oral Federal N° 2 de Rosario, por el cual se juzgan delitos de lesa humanidad, de acuerdo a lo expresado en nota adjunta, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución no genera gastos de viáticos.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

479 / 10


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo